I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 10.05.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº2 - 50551604 del 09 de Mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 5888.

AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Washington Henott Castillo, C. I. Auxiliar Conductor del Centro Salud Familiar Carén, por 10 días, desde el 07 de Mayo de 2016 y hasta el 16 de Mayo de

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

CRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/RCR/pac. Distribución:

Secretario Municipal.

Enc. Remuneraciones y Personal.

Interesado.